



RESOLUCION ADMINISTRATIVA ADSIB No. 001/ 2008

La Paz, 28 de Enero del 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No 26553, de fecha 19 de marzo de 2002, se creó la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia, "ADSIB", como entidad descentralizada, bajo tuición de la Vicepresidencia de la República – Presidencia del Congreso de la República, con independencia de gestión administrativa y técnica.

Que, el mismo Decreto Supremo establece que se incorpora como política de Estado y prioridad e interés nacional, el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, mediante Decreto Supremo No 26624, el NIC Bolivia es dependiente de la Red Boliviana de Comunicación de Datos - BOLNET, atribuciones que pasan a depender de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia.

Que, conforme establece la Ley 1178, Capítulo V, Responsabilidad por la Función Pública, Arts. 28, 29, 30 y 38: "todo servidor público responderá por los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que, según Decreto Supremo 26553, la ADSIB tiene funciones de proponer políticas, implementar estrategias y coordinar acciones orientadas a reducir la brecha digital en el país, trabajo que implica una relación interinstitucional con múltiples organizaciones, instituciones y personas a nivel nacional e internacional.

Que, en fecha 21 de noviembre de 2007, mediante Resolución Administrativa N° 34/2007 se aprueba el Reglamento de Pasajes y Pago de Viáticos de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB.

Que, según informe ADSIB 011/2008 ADM FIN 005/2008 en cumplimiento al artículo 21, se sugieren modificaciones al artículo 9 del Reglamento de Pasajes y Pago de Viáticos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de Información en Bolivia ADSIB, designado mediante Resolución de la Vicepresidencia de la República – Presidencia del Congreso Nacional No 001/2007 de fecha Enero 2007, en uso de sus atribuciones y facultades.





RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones propuestas por el Área Administrativa Financiera al Reglamento de Pasajes y Pago de Viáticos de la siguiente manera:

Se modifica el inciso a) del artículo 9:

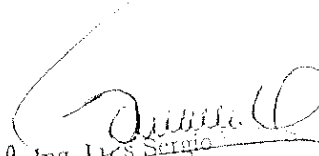
a) Un día de viático, cuando el servidor público pernocte una vez iniciado el viaje y el hospedaje corra por su cuenta y 50% del viático por concepto de estipendio, cuando el retorno del viaje sea pasado el medio día.

Asimismo se incorpora el siguiente párrafo:

"La institución asumirá el costo por traslado del servidor público declarado en comisión desde su domicilio al aeropuerto o Terminal de buses (ida y vuelta), debiendo para el efecto adjuntar a su informe de viaje los recibos entregados por el Área Administrativa debidamente firmados por el proveedor del servicio."

SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Responsable Administrativo Financiero de la ADSIB y los funcionarios dependientes de la misma.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Luis Sergio
DIRECTOR EJEC
Agencia para el Desarrollo
de la Información en Bolivia

